Aduana Paraguay	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** **"APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. G), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** **DICTAMEN UOC Nº 006 /2020**

Asunción, 07 de abril de 2020.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, EN LO CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. G), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR, CONFIRMANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DESINGNANDO A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA LA EVALUACION DE OFERTAS EN LA* ***"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 _ ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS****".*

En el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, establecida en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual textualmente dispone: "***CASOS DE EXCEPCION****. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)…; b)...; c)...; d) …; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****; o,.; h)…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*". El resaltado es nuestro.

En tal sentido, corresponde realizar una reseña de los motivos que causan a la fecha la necesidad del proceso en carácter de urgente para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 _ ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) para la Dirección Nacional de Aduanas.

Que en fecha 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió la Resolución S.G. N° 90, por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID -19), que ha resultado de la confirmación de casos importados, procedentes de áreas que aún no registraron la confirmación de circulación comunitaria de COVID -19, conforme a la Nota MSPBS/DGVS N° 156/2020.

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la Dirección Nacional de Aduanas emitió la Resolución DNA N° 219, Por la cual se dispone la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID -19 al territorio nacional conforme al plan de respuesta a virus respiratorios 2020, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en su Artículo 3° determina: "*La Dirección de Administración y Finanzas deberá proveer en la mayor brevedad posible, de los elementos de protección para el normal desempeño de los funcionarios de Aduana en un ambiente seguro. Estos elementos deberían incluir guantes de seguridad, mascarillas, alcohol en gel, desinfectantes de ambiente, entre otros, (…).*

Que en fecha 16 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo dispuso mediante Decreto Nº 3456, la declaración de estado de emergencia sanitaria en todo el país, para el control de las medidas sanitarias dispuestas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19), que establece en su Artículo 4° "*Dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID- 19*".

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Que la Coordinación de Recursos Administrativos remite en fecha 16 de marzo de 2020 a ésta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones la Providencia CRA N° 07/2020 con referencia al Memorando DAS N° 09/2020, por medio de la cual arrima las especificaciones técnicas para adquisición de insumos para cuidado y protección, así como una estimación de demanda de los insumos y nómina de funcionarios de la DNA en sus distintas dependencias repartidas en todo el territorio nacional; este pedido es realizado con carácter urgente.

Que la Dirección Nacional de Aduanas mediante Resolución 319/2020, ha adjudicado a la firma MATSO de Gustavo Mateos, en el llamado por Vía de la Excepción 01/2020 ID 382.150 los siguientes ítems, Alcohol etílico 100ml, Desinfectante en aerosol 400ml, Tapa bocas y Jabones en pan. Consecuentemente se hace necesario complementar la adquisición de insumos básicos ante la epidemia de COVID 19, en atención al pedido realizado por la Coordinación Administrativa, teniendo en consideración los siguientes ítems no adquiridos en el procedimiento por vía de la excepción mencionado: Alcohol en Gel 500ml., Mascarilla FFP2, Guante nitrilo, Termómetro Infrarrojo Digital, Gafas Protectoras, y Mameluco descartable Con capucha.

Que el Articulo 77 del Decreto N° 2992/19, expresa que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que la urgencia está probada, pues el actuar del Gobierno Nacional mediante sus distintas determinaciones, han definido acciones relacionadas a medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID -19), en el territorio nacional ante la confirmación de casos importados; y en concordancia con estas determinaciones, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones de salubridad en su proceder cotidiano, para lo cual se hace necesaria la adquisición de insumos básicos a este efecto, de manera a minimizar los riesgos de exposición de su personal y terceros al Coronavirus (COVID -19), y encontrándose esta institución sin los insumos mínimos relacionadas a prevención de contagio de virus, en consecuencia se encuentran dados los supuestos de no poder aguardar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, en este caso la salud de sus funcionarios y los compatriotas en general.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas la Intenciones de Excepción con Difusión Posterior "CE N° 02/2020 AL EN GEL 500ML, MASCARILLA, GUANTES, TERMOMETRO, GAFAS, MAMELUCO DESCARTABLE", estableciendo Fecha de Presentación de Ofertas para el miércoles, 01 de abril de 2020 - 11:00 horas. En tal sentido, se procedió a la invitación a presentar ofertas a las siguientes firmas relacionadas al ramo de provisión insumos básicos necesarios ante la Epidemia de Coronavirus (COVID-19): GLORIMAR, GPLAS IND.COM., AQUAFREE, INDUCLOR, YUTY S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., HUGO GONZALEZ, MAKRI S.A., CARLOS SANCHEZ SARTORIO, PATRICIA RIVAS, CEO-BIG, EUROTEC, SERVICON, ZAMPHIROPOLOS, SERVCIO DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., SENSICRED S.A., ALBERTO CABALLERO y DAYSA.

A tal efecto y a fin de garantizar a la DNA las mejores condiciones, se adjunta a la presente el proyecto la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la Carta de Invitación Estándar, elaborados conforme a las directrices de los Artículos 12° y 16°, inciso c), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", respectivamente, donde se prevé la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 *ADQUSICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)".*

El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del dictamen que

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley, así como la obligatoriedad de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una Resolución del Director Nacional de Aduanas apruebe lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la aplicación de los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la realización de dicho proceso, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de Resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.